

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 711-98/2022.-
BR.

DECRETO N°

2185-s.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 DIC 2024

VISTO:

La Resolución N° 002937-S-2024, de fecha 30 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Acto Resolutivo, se tuvo por reconocidos los servicios prestados por el Dr. Gustavo Adolfo Echenique, CUIL N° 20-20103208-4, en el cargo A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135, Modif. Ley N° 4418, en el Programa Provincial de Control de la Tuberculosis de la entonces Dirección Provincial de Sanidad, por el periodo comprendido del 02 de agosto al 30 de septiembre de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto informando la partida presupuestaria que hará frente la presente erogación;

Que, surge intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo del que surge que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 711-98/2022: "NOTA N°316-DPS/22- DESIGNACION INTERINA DEL DR GUSTAVO ADOLFO ECHENIQUE .-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, - Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

SALUD


Elicia CLAUDIA GISELA HUMACA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°


2185-S.

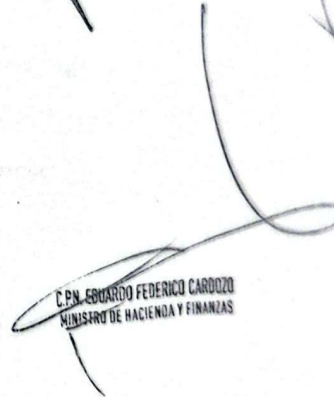
ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy